



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

27 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 188

VISTO: El Expte. N° 1.179-M17(I)-S-20, mediante el cual los Sres. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano y Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad informan sobre la imperiosa necesidad de realizar trabajos de limpieza en los Canales: La Rinconada, Francia – España y El Bernel de esta jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/02 expresan: “Cada año el periodo estival, con sus precipitaciones pluviales, se hace más extenso lo que genera que los canales que se han limpiado en el plan pre lluvia, vuelvan a estar florecidos y cubiertos de restos de basura que arrastra el caudal de lluvias y quedan esparcidos en las soleras de los canales después de cada precipitación, lo que hace que los canales de desagües pierdan eficacia a la hora de desaguar (...) hemos visto la conveniencia de dar respuesta a esta necesidad de limpiar y eficientizar el desagüe de los líquidos Pluviales ya que todo lo expuesto más arriba amerita el hecho de actuar con rapidez y efectividad, atacando varios frentes al mismo tiempo. A tal fin se hace necesaria una maquina o Equipo Vial de características técnicas que las que tenemos en el parque propio de máquinas no poseen para actuar con eficiencia y rapidez (...) hemos evaluado la alternativa de contratar (...) en equipo adecuado (...) los oferentes se harán cargo del combustible, de la mano de obra del operador...” y adjuntan cuadro comparativo de ofertas y presupuestos respectivos (fs. 03/07);

Que a fs. 16 obra Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 387.193,95 (pesos trescientos ochenta y siete mil ciento noventa y tres con noventa y cinco centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/07, y con el siguiente detalle: “Se adjudica a El Cruce – Total \$387.193,95”;

Que a fs. 17 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad al trámite, solicitando se realice la reserva presupuestaria por el citado importe;

Que a fs. 18 Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, no formular objeciones al respecto y le da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ley 5854, Art. 12 inc. 4° (Ley de Obras Públicas), con la observación que se debe confeccionar el correspondiente contrato de obra pública;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 188

27 MAY 2020

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "El Cruce - Servicios Integrales S.R.L." – CUIT 30-71103817-1, con domicilio fiscal en calle Lamadrid Nº 377, Piso 10, Dpto. "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para el alquiler de una Máquina Retroexcavadora sobre orugas para la limpieza de los Canales: La Rinconada, Francia – España y El Bernel de esta jurisdicción municipal, por hasta el importe total de \$ 387.193,95 (pesos trescientos ochenta y siete mil ciento noventa y tres con noventa y cinco centavos), por resultar la oferta económica más conveniente para la ejecución de dicha obra, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas Nº 5854, Artículo 12, inc. 4), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato respectivo, con motivo de la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, previa presentación de la documentación correspondiente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA